



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 061/2013

La Paz, 15 de marzo de 2013

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-010-13 DE 13/03/2013, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE 02-021-12 DE 24-08-12 (CIRCULAR N° 032/2011).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-010-13 de 13/03/2012, que aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-0075/2012 de 13/02/2013 del Departamento de Recursos Humanos y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-021-12 de 24/08/2012 (Circular N° 217/2012).

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace (Link) del Departamento de Recursos Humanos de la GNAF.



MJPP/aql

Maria José Estigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA - PE - 0 2 0 1 0 13

La Paz, 13 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 144, parágrafo II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la ciudadanía consiste en: *"El derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley."*

Que el artículo 41 de la Ley General de Aduanas No. 1990 de 28/07/1999, establece que: *"La función pública aduanera es el conjunto de actividades y servicios que realizan con dedicación exclusiva, los servidores públicos de la Aduana Nacional, debiendo contar con experiencia e idoneidad y especialización en comercio exterior y en el sistema tributario nacional, cuando corresponda"*.

Que el artículo 5, inciso d), del Código de Ética de la Aduana Nacional, sobre la Idoneidad, establece: *"comprende la aptitud técnica, legal y moral en el ejercicio de la función pública y los actos del servidor público aduanero."*

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 02-019-07 de 07/11/2007, en su numeral Séptimo, establece que el Departamento de Recursos Humanos efectuará las modificaciones correspondientes al Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

Que el artículo 44 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, prevé que el Manual de Puestos será actualizado periódicamente, para mantener concordancia con la Programación de Operaciones Anual de la institución.

Que el artículo 45 del citado Reglamento dispone que el Departamento de Recursos Humanos será responsable de la validación y consistencia de la información relativa a la formulación de los POAI's, así como de su consolidación en el Manual de Puestos respectivo, con base en la información emergente de cada unidad organizativa.

Que mediante Resolución Administrativa No. RA-PE 02-021-12 de 24/08/2012, Presidencia Ejecutiva se aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, dejando sin efecto la Resolución Administrativa RA-PE 02-003-11 de 28/01/2011, para su aplicación en todas sus Unidades Organizacionales.

G.G./
V.O.
A.N.
N.O.

GRAN
V.O. BO.
N.A.M.S.
A.N.R.

V.
A.N.R.

G.M.J.
V.O.
M.M.P.
A.N.R.



Aduana Nacional

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante el informe AN-DRHAC-075/2013 de 13/02/2013, señala que: *“Sobre las funciones principales, los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad previstos, Requisitos Profesionales y Denominación del Puesto, fueron modificados de acuerdo a las sugerencias impartidas por parte de las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Unidades dependientes de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, mismos que han sido validados y considerados en la presente propuesta, según el siguiente detalle:*

A través de Comunicación Interna AN-ULCPC N° 626/2012 de fecha 28/12/2012, la Unidad de Lucha Contra la Corrupción sugiere el cambio del objetivo o responsabilidad principal así como de las funciones principales de los cargos de: Responsable de la Unidad de Lucha Contra la Corrupción, Profesional Área de Investigación y Aporte de pruebas I y II y Técnico en Investigación y Aporte de Pruebas, realizando ajustes debidamente justificados por parte del responsable de la citada Unidad.

A través de Comunicación Interna AN-GNNGC-CI-203/2012 de fecha 28/12/2012 la Gerencia Nacional de Normas remite los ajustes que deben realizarse a los Objetivos y Funciones Principales en los cargos de Jefe Departamento Técnico Aduanero, Profesionales I y II dependientes del Departamento Técnico Aduanero, así como de ajustes a efectuarse en las funciones principales del cargo de Secretaria III.

El Departamento de Valoración Aduanera realizó ajustes en lo que se refiere a la denominación de los Puestos y Funciones principales de los Cargos: Jefe Departamento de Valoración Aduanera, Profesional y Técnico en Análisis de Precios y Técnico en Valoración Aduanera II. El Departamento de Asuntos Internacionales sugirió ajustes en los Requisitos Profesionales y Formación Académica Mínima exigible y las Funciones Principales en los cargos dependientes de ese Departamento. Finalmente el Departamento de Normas y Procedimientos hizo ajustes en lo que se refiere a las funciones Principales, reemplazando y modificando algunos incisos.

A través de Comunicación Interna AN-UAIPC-962/2012 de fecha 14/12/2012 la Unidad de Auditoría Interna remite ajustes para la Gestión 2013, en lo que se refiere a denominaciones vigentes a partir de la Gestión pasada en materia de Auditoría, se actualizó asimismo el número de auditorías programadas incluidas en el POA de la gestión 2013 y se hicieron ajustes en los Resultados Esperados del cargo de Secretaria II.

La Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas remite ajustes a su Manual de Puestos a través de Hoja de Ruta DRHAC2012/590/17 de fecha 28/12/2012, actualizando en el punto 1.6. Denominación del puesto bajo su supervisión del cargo de Jefe Unidad de

VO. BO.
A.P.P.
A.N.R.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.R.

VO. BO.
W.H.V.
A.N.R.

VO. BO.
M.A.P.P.
A.N.R.

VO. BO.
G.N.S.
A.N.R.



Aduana Nacional

Comunicación Social y Relaciones Públicas. Asimismo, se hicieron ajustes en las Funciones Principales y los Resultados Esperados de los cargos dependientes de esa Unidad.

A través de Comunicación Interna AN-USO-G.C. N° 02166/2012 de fecha 28/12/2012 la Unidad de Servicio a Operadores (USO) realiza ajustes de actualización y forma en el cargo de Jefe Unidad de Servicio a Operadores en los Puntos 1.6. Denominación del Puesto Bajo su Supervisión, 2.1. Objetivo o Responsabilidad Principal, 2.2. Funciones Principales y 2.3. Resultados Esperados, asimismo en los cargos dependientes de esa Unidad se realizaron actualizaciones en incisos correspondientes en los puntos 2.2 y 2.3.

A través de Comunicación Interna AN-GNFGC-090/12 de fecha 28/12/2012 la Gerencia Nacional de Fiscalización estableció que no es necesario realizar ningún cambio en el Manual de Puestos correspondiente al Departamento de Fiscalización a Operadores; sin embargo considerando las modificaciones realizadas al Manual de Organización de Funciones, solicita realizar las modificaciones en el Manual de Puestos del Departamento de Inteligencia Aduanera en los puntos 2.2. Funciones Principales y 2.3. Resultados Esperados de los cargos Jefe Departamento de Inteligencia Aduanera e Investigador I y II.

A través de Comunicación Interna AN-DFIAC N° 0168/2012 de fecha 21/01/2013 el Departamento de Finanzas remite las modificaciones a realizar en el Manual de Puestos correspondiente a los cargos dependientes de ese Departamento, ajustando y/o modificando en los puntos 2.2. Funciones Principales y 2.3. Resultados Esperados.

A través de Comunicación Interna AN-UADOR 790/2012 de fecha 28/12/2012 la Gerencia Regional Oruro remite los ajustes emitidos por las Administraciones de Aduana y Unidades dependientes de esa Gerencia; donde se ajusta y modifica algunos incisos dentro el punto 2.2. Funciones Principales en los cargos de Fiscalizador II y de Administrador de Aduana Operativa (Pisiga); modificación que fue debidamente justificada por los responsables de cada área; asimismo, el Administrador de Aduana Zona Franca Comercial Oruro solicita que se incluya un adicional en el punto 2.3. Resultados Esperados de los cargos de Técnico Aduanero I y II y el operador de Sistemas dependientes de esa Administración”.

Que el citado Informe AN-DRHAC-075/2013 de 13/02/2013 del Departamento de Recursos Humanos, concluye que: “Conforme lo expuesto y en el marco de la actualización periódica del Manual de Puestos prevista en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional de Bolivia, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios técnicos expuestos, se enmarca en la normativa vigente”.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.

VO. BO.
N.A.M.S.
A.N.B.



Aduana Nacional

presentada se ajusta a la normativa vigente, correspondiendo su aprobación por parte de Presidencia Ejecutiva.

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas prevé que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO,

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-075/2012 de 13/02/2013 del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-PE No. 02-021-12 de 24/08/2012.

TERCERO. Toda designación y movimiento de personal será dispuesta expresamente por Presidencia Ejecutiva, con excepción de los repliegues de los policías declarados en comisión de servicios en la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), ratificándose esta competencia al Comandante Nacional del COA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
V.O.B.
A.P.
A.N.A.

G.G.
V.O.B.
N.A.M.S.
A.N.B.

G.G.
V.O.B.
W.R.C.

G.G.
V.O.B.
M.J.P.P.
L.N.B.

PE/MDAV
GG/APP
GNJ/MJPP/MFP/RLQ
GNAF/GCC/NMS

c.c.: PE
GNAF
RRHH
GNJ
HR. DRHAC2012-590/12/3
CATEG. 02

G.G.
V.O.B.
GNT/DNI

Manfredo S. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

